REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 SEP 2020

Proceso Nº 2019-00641-00

Se pone en conocimiento de las partes el oficio remitido por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, en donde informa que la medida cautelar decretada por esta sede judicial respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 366-37727, no fue inscrita.

Ahora bien, se ordena la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-162270 y 230-162271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Ofíciese en tal sentido.

Finalmente, se advierte que la solicitud de medida cautelar de embargo de dineros no es procedentes para el proceso que aquí se adelanta, por lo cual tal solicitud deberá ser denegada.

NOTIFÍQUESE,

ELSON ANDRES PEREX ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 11 4 SEP 2020

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

JA.D

